



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020174243**
20241020174243
Fecha: **17-10-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Presidente

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría a la función pública de la Supervisión asociada al proyecto de concesión portuario Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno, entre septiembre y octubre de 2024, realizó la auditoría a la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuario No. 009 de 1994, correspondiente al proyecto Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

Las conclusiones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de la no conformidad y recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formulen los planes de mejoramiento correspondientes a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020174243**
20241020174243
Fecha: **17-10-2024**

respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes, para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación del informe de auditoría.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de las situaciones presentadas y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y remitirlo a la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoría

cc: 1) OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON VICE Vicepresidencia de Gestión Contractual BOGOTÁ D.C. -2) JAIME LEON JIMENEZ OSORIO Coord GIT (E) GIT Portuario BOGOTÁ D.C. -3) JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ GIT Portuario BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Carlos Andrés Barrera Pesca – Contratista de la Oficina de Control Interno

VoBo: DANIEL FELIPE SAENZ LOZANO, JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20241020065224
GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ

17/10/2024 09:44:27 COT -05

Y41K-COAK-0F10-TJF9-X172-9176-2668-74





INFORME DE AUDITORÍA

Informe de auditoría a la función
pública de la Supervisión asociada a la
Sociedad Portuaria Regional de
Buenaventura



2024

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
1.1	Objetivo general	4
1.2	Objetivos específicos	4
2.	ALCANCE	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	4
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
4.1	Información del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994	5
4.2	Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto	6
4.3	Descripción del proyecto	7
5.	TEMAS ABORDADOS de manera específica	8
5.1	Verificación respecto de la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías que debe acreditar la Sociedad Portuaria	8
5.1.1	Planes de inversión:	8
5.1.1.1	Plan Bianual 2021 -2022	10
5.1.1.2	Plan bianual 2023- 2024:	13
5.1.1.3	Avance Actas tripartitas	14
5.1.2	Pagos de contraprestación portuaria	14
5.1.3	Licencias y permisos	15
5.1.4	Garantías del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994	16
5.1.4.1	Póliza de cumplimiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	16
5.1.4.2	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	17
5.1.5	Conclusiones sobre la verificación de acciones de las acciones respecto a la ejecución de inversiones, pagos de contraprestaciones, licencias, permisos y garantías a cargo de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura	17
5.2	Operación y mantenimiento	18
5.2.1	Solicitud eliminación de cláusula 12.19	19
5.2.2	Equipos obsoletos – gestión INVIAS	19
5.2.3	Conclusiones operación y mantenimiento	20
5.3	Contrato de Interventoría	20

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura**



5.3.1	Contrato VGC 453 de 2021	22
5.3.2	Proceso de contratación de interventoría VJ-VGCON-CM-002-2024	22
5.3.3	Conclusiones sobre contrato de interventoría	28
5.4	Revisión Aletas por Riesgos Institucionales	28
6.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del equipo de Coordinación y Seguimiento	29
7.	CIERRE DE LA AUDITORIA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	30
7.1	Conclusiones.....	31
7.2	No Conformidades.....	32
7.2.1	Para el Equipo de Coordinación y Supervisión.....	32
7.3	Recomendaciones	33

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, suscrito entre la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y la Agencia Nacional de Infraestructura

1.2 Objetivos específicos

1.2.1. Llevar a cabo un análisis del desarrollo y situación actual del proyecto, verificando la ejecución del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.

1.2.2. Verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.

1.2.3. Análisis de alertas tempranas de riesgos institucionales asociados con procesos ANI.

2. ALCANCE

Revisión realizada al periodo comprendido del 01-01-2023 al 31-07-2024. Comprende el análisis de las funciones públicas de la Supervisión en la ejecución del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, suscrito entre la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y la Superintendencia General de Puertos a cargo actualmente de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, a partir de enero de 2023 y hasta la fecha de ejecución de la auditoría, con base en una muestra selectiva de aspectos del proyecto.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia, artículo 210.
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículo 32 de los Contratos Estatales, artículo 32, numerales 2 y 4.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015 Sector de la función pública.

- Ley 1 de 1991. Reglamentada por el Decreto 4735 de 2009, Reglamentada parcialmente por el Decreto 1589 de 2004, Reglamentada por el Decreto 474 de 2015. “Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución No. 1478 de 2019. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002).
- Matriz de riesgos del Proceso de Gestión Contractual y Seguimiento de Infraestructura de Transporte 2022 (SEPG-F-030).
- Contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, suscrito entre el Superintendencia General de Puertos hoy a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A - SPRBUN y demás documentos contractuales.
- Procedimientos del sistema integrado de gestión relacionados con la administración de permisos de concesión portuaria.
- Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002).

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1 Información del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994

En esta sección se presenta información del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.

Tabla 4.1.1. Información contrato de concesión portuaria 009 de 1994

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	OTROSÍES
Concesionario	<p>Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura No. de contrato: 009 del 21 de febrero de 1994 Objeto: Se otorga a EL CONCESIONARIO el derecho para ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquellas y éstos, descritos en la Cláusula segunda del presente contrato, a cambio de la contraprestación económica de que trata la Cláusula Décima Primera de este contrato, a favor de la Nación y del Municipio de Buenaventura, donde opera el mencionado puerto de servicio público, habilitado para el comercio exterior y para prestar el servicio a toda clase carga; así mismo, se otorga al concesionario el derecho a utilizar temporalmente los muelles, bodegas, cobertizos, edificios, patios, obras de urbanismo, muros de cerramiento, vías y en general los bienes relacionados en las cláusulas Tercera y quinta del mencionado contrato Plazo: 40 años Tipo de Carga: Carga general, Gráneles líquidos, Gráneles sólidos y contenedores.</p>	3 otrosíes

Fuente: Informe trimestral de seguimiento a diciembre 2023

De los tres otrosíes suscritos a la fecha, el otrosí No.1 del 27 de enero de 2004 establece como entidad contratante al Instituto Nacional de Concesiones – INCO. Con respecto al otrosí 2 del 30 de mayo de 2008 tuvo como objeto la incorporación bienes al contrato como las áreas de prolongación de muelle 1, se determina el plan maestro de inversión contractual PMI USD 449.6 millones, se incorporan índices de desempeño y algunas obligaciones ambientales se prorroga el contrato 20 años. El otrosí 3 del 29 de enero del 2010 modificó las inversiones de la fase 2 y 3 del PMI (Plan Maestro de Inversión).

4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto

El Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto se lidera desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura y cuenta con el apoyo de diferentes gerencias al interior de la Entidad. En la siguiente tabla se presenta a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, el Gerente de Proyecto y los profesionales de apoyo que conforman el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto:

Tabla 4.2.1. Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Olga Isabel Buelvas Dickson	Vicepresidente	Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC)
Jaime León Jiménez Osorio (E)	Gerente de proyecto	Equipo Proyectos Portuarios (VGC)
Julio Cesar Rodríguez Suarez	Líder de coordinación y seguimiento al proyecto	
Gilma Esperanza Agreda Bolaños	Apoyo financiero	Equipo Financiero (VGC)
Aura Marcela Urquijo Peña	Apoyo jurídico	GIT Asesoría de Gestión Contractual – Vicepresidencia Jurídica (VJ)
Jaime Humberto Basabe Murillo	Apoyo social	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE) – GIT Social

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Cesar Augusto Parra Aldana	Apoyo ambiental	VPRE – GIT Ambiental
José Alexander Vega Acero	Apoyo riesgos	VPRE – GIT Riesgos
Luis Felipe Lugo Arias	Apoyo técnico predial	VPRE – GIT Predial
Ernesto Manuel Vergara Parra	Apoyo jurídico predial	VPRE – GIT Asesoría Jurídica Predial

Fuente: Listado de equipo del proyecto remitido por líder de supervisión.

4.3 Descripción del proyecto

La concesión otorgada a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura consiste en la ocupación temporal y exclusiva de playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias de acuerdo con la Clausula 2 del contrato de concesión y a cambio de una contraprestación económica a favor de la Nación y del Municipio de Buenaventura. Igualmente, el proyecto permite utilizar los muelles, bodegas, cobertizos, edificios, patios, obras de urbanismo, muros de cerramiento, vías y en general los bienes relacionados en el contrato de concesión portuaria.

La localización general de la concesión portuaria se indica en la siguiente tabla. Igualmente, se presentan aspectos generales de la concesión, en especial, con los aspectos relacionados con el plan de inversiones, contraprestación portuaria, operación portuaria, pólizas y garantías.

Tabla 4.3.1. Datos técnicos del proyecto

Plan de Inversión USD	\$ 449.696.302 (constantes 2007)	
Metodología Contraprestación	Regional	
Contraprestación promedio anual (pago 2024) USD	\$ 17.952.539.0	
Tipo de Servicio	Público	
Tipo de Carga	Carga general, gráneles líquidos, gráneles sólidos y contenedores	
Volumen de carga (2011 – 2024*) Ton	\$ 145.118.645	

Fuente: Contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.

Sobre el plan de inversión: A través del otrosí No.3 del 29 de enero del 2010 al contrato de concesión portuaria 009 de 1994 se modificaron las inversiones de las fases 2 y 3 del plan maestro de inversión. En el capítulo 5 de este informe se detalla lo correspondiente.

Sobre la Contraprestación portuaria: Según el contrato de concesión portuaria 009 de 1994, en el otrosí 2 de 2008 en su cláusula quinta se consideran los valores de la contraprestación y la forma y monto de pago.

Sobre la operación portuaria: La Sociedad Portuaria se rige bajo el reglamento de condiciones técnicas de operación aprobado por la ANI y el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 315 del 27 de febrero de 2020.

Garantías del contrato de concesión: El proyecto cuenta con la cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y la póliza de cumplimiento, las últimas actualizaciones de las pólizas fueron aprobadas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante las comunicaciones (GCSP-F-003) 20243030257401 del 25 de julio del 2024 y 20233030106641_del 31 de marzo de 2023 respectivamente.

Con base en un análisis de documentación recibida por parte de la Supervisión del proyecto, de los resultados de entrevistas y de los resultados de una visita a la terminal portuaria, en la siguiente sección se profundizan los temas comentados anteriormente, así como otros verificados durante este proceso de auditoría, los cuales permiten tener una visión general del estado del proyecto, así como de los controles ejercidos por la Supervisión.

5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECIFICA

En concordancia con los objetivos 1.2.1 y 1.2.2., a continuación, se analiza la situación actual del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, verificando las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Supervisión, esencialmente en función de la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías con los que debe contar la Sociedad Portuaria.

5.1 Verificación respecto de la ejecución de inversiones, pagos de contraprestación, licencias, permisos y garantías que debe acreditar la Sociedad Portuaria

Se presenta el estado actual del contrato de concesión portuaria 009 de 1994, en relación con las actuaciones de control y vigilancia por parte de la Supervisión, en lo que respecta a la ejecución de las inversiones, pagos de contraprestación, permisos, licencias y estado de garantías con las cuales debe contar la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

5.1.1 Planes de inversión:

Considerando lo establecido en los otrosíes 2 y 3 del contrato de concesión portuario 009 de 1994, se cuenta con plan de inversión como se indicará en esta sección del informe.

Este plan de inversión según el otrosí 2, se encuentra desglosado en fases como se ilustra a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



Tabla 5.1.1. Plan Maestro de Inversión por fases (cifras en USD) – Otrosí 2.

Descripción	Fase 1 (2007)	Fase 2 (2008)	Fase 3 (2009)	Fase 4 (may 2010 - may 2011)	Fase 5 (may 2011 - may 2012)	Fase 6 (may 2012 - may 2013)	Fase 7 (may 2013 - may 2022)	Fase 8 (may 2022 - may 2033)	Otras Inversiones	Total general
Inversión Autorizada	64.630.653	36.241.974	42.532.191	21.478.182	32.535.563	16.870.212	85.043.758	51.771.606	500.000	351.604.139
Infraestructura	18.403.716	31.108.074	42.532.191	14.140.022	10.060.563	16.870.212	33.629.438	10.083.526		176.827.742
Equipo	46.226.937	5.133.900		7.338.160	22.475.000		51.414.320	41.688.080	500.000	174.776.397
Inversión Condicionada	13.139.586	21.098.105	6.000.000	4.854.474		6.000.000	18.000.000	24.000.000		93.092.165
Dragado de mantenimiento canal de acceso			6.000.000			6.000.000	18.000.000	24.000.000		54.000.000
Infraestructura	13.139.586	21.098.105		4.854.474						39.092.165
Otras Inversiones									5.000.000	5.000.000
Otras Inversiones									5.000.000	5.000.000
Total general	77.770.239	57.340.079	48.532.191	26.332.656	32.535.563	22.870.212	103.043.758	75.771.606	5.500.000	449.696.304

Fuente: Informe trimestral de seguimiento del contrato de concesión portuaria 009 de 1994

Aunado a lo anterior, según el Otrosí 3 del contrato de concesión se modificó el Plan de Inversión, considerando varios factores asociados especialmente a mejorar la operación del puerto, priorización de inversiones, buscando mayor competitividad a la terminal, tal como se menciona en la Clausula tercera del Otrosí No. 2, donde se establece que “(...) Tanto el Plan Maestro de Inversiones como el Plan Bianual de Inversiones, podrán ser revisados por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras, y en general efectuar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto (...)”. En tal sentido, se tiene el desglose del Plan de Inversión así:

Tabla 5.1.2. Plan Maestro de Inversión (cifras en USD)– Otrosí 3

Inversiones	Otrosí 3					Fase 4 (05/2010-05/2011)	Fase 5 (05/2011-05/2012)	Fase 6 (05/2012-05/2013)	Fase 7 (05/2013-05/2022)	Fase 8 (05/2022-05/2033)	Total general
	Fase 1 (2007) Ejecutada	Fase 2 (2008) Ejecutada	Fase 3 (2009) Ejecutada	Fase III	Otros						
Inversión Autorizada	69.314.265	6.103.258	5.816.416	67.090.319	0	21.478.182	32.535.563	16.870.212	85.043.758	51.771.606	356.023.579
Infraestructura	18.568.794	4.824.300	212.972	42.573.684		14.140.022	10.060.563	16.870.212	33.629.438	10.083.526	150.963.511
Dragado			5.603.444	24.516.635							30.120.079
Equipo	50.745.471	1.278.958				7.338.160	22.475.000		51.414.320	41.688.080	174.939.989
Inversión Condicionada	13.139.586	21.098.105	6.000.000	0	5.500.000	4.854.474	0	6.000.000	18.000.000	24.000.000	98.592.165
Dragado de mantenimiento canal de acceso			6.000.000		5.500.000			6.000.000	18.000.000	24.000.000	59.500.000
Infraestructura	13.139.586	21.098.105				4854474					39.092.165
Total general	82.453.851	27.201.363	11.816.416	67.090.319	5.500.000	26.332.656	32.535.563	22.870.212	103.043.758	75.771.606	454.615.744

Fuente: Informe trimestral de seguimiento del contrato de concesión portuaria 009 de 1994

De acuerdo con lo reportado por parte de la Supervisión, especialmente en el informe trimestral de seguimiento, correspondiente al periodo del cuarto trimestre de 2023 y disponible en los papeles de trabajo de la auditoría, así como el “Acta de imputación de las inversiones ejecutadas en el Plan Bienal al Plan Maestro de Inversiones del Contrato de Concesión de Sociedades Portuarias Regionales” (formato GCSP-F-300); este plan de inversiones se encuentra en ejecución entre las Fases 7 y 8.

El proyecto actualmente se encuentra en operación y construcción. Igualmente, se ejecutaron los planes bianuales tal como se menciona a continuación:

5.1.1.1 Plan Bianual 2021 -2022

Aprobado mediante la Resolución No. 20223030007505 del 09 de junio de 2022 y considera el siguiente alcance tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 5.1.3. Plan bianual 2021 - 2022

Detalle		Valores en USD (corrientes)			
No.	Obra a ejecutar	2021 junio a dic	2022	2023 enero a mayo	Total
1	Recuperación y adecuación de bodegas	520.160	0	0	520.160
2	Renovación de basculas camioneras fase II	150.000	0	0	150.000
TOTAL		670.160	0	0	670.160

Fuente: informe trimestral de seguimiento (oct – dic 2023)

Mediante el contrato de interventoría VGC-453 de 2021, suscrito con el Consorcio Incol Aleph, la Supervisión del contrato de concesión portuario adelantó el seguimiento de las inversiones del plan bianual. Por otro lado, el Concesionario mediante el radicado ANI No. 20234090083872 de 25 de enero de 2023 solicitó la modificación de los proyectos aprobados del plan bianual 2021 – 2022 mencionados en la tabla anterior.

Con respecto a la solicitud de modificación, la Supervisión demostró la proyección del acto administrativo correspondiente, documento disponible dentro de los documentos de trabajo de la presente auditoría y considera el plan bianual como se indica a continuación:

Tabla 5.1.4. Plan bianual 2021 – 2022 según proyecto de resolución

		Valores en USD (corrientes)			
No	Obras a ejecutar	2021 Jun a Dic	2022	2023 ene a mayo	TOTAL
1	Repotenciación de Grúas Móviles Fase I	0	0	270.000	270.000
TOTAL		0	0	270.000	270.000

Fuente: Proyecto de resolución para modificación de plan bianual 2021 – 2022

En tal sentido, la Supervisión informó sobre los conceptos de cada una de las áreas en relación con la solicitud de modificación del plan, tal como se indica a continuación:

Tabla 5.1.5. Trazabilidad documental modificación plan bianual 2021 - 2022

CONCEPTO	RADICADO ANI
Concepto jurídico	20207050162643
Concepto técnico	20223030024273
Concepto interventoría	20224090070202
Alcance concepto interventoría	20224090355702
Concepto financiero	20223080056343
Resolución PB 21-22	20223030007505
Cierre preliminar de PB 21-22	20244090456532
Solicitud modificación PB 21-22	20234090083872
Concepto jurídico	20237050038173
Concepto interventoría	20234090467542
Anexos 20234090467542 Concepto interventoría	20234090467572
Alcance concepto interventoría	20234091100742
Concepto técnico	20233030164093
Concepto financiero	20243080086173
Proyección Resolución modificación PB 21-22	Proceso de revisión

Fuente: Información suministrada por la supervisión en entrevista de auditoría interna

El seguimiento del plan de inversiones, hasta el mes de abril del 2024 se realizó a través de la interventoría ejecutada por el Consorcio Incol-Aleph mediante el contrato VGC-453 de 2021, iniciando su ejecución el 27 de Abril de 2021 y cuyo objeto es *“La Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, operativa y jurídica al Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No. 009 de 1994 – suscritos entre la NACION –Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO, hoy administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., sus adicionales y otrosíes”*. Dicho contrato de interventoría es supervisado por el Grupo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión contractual y el apoyo de todo el Equipo de Supervisión del contrato de concesión portuario No. 009 de 1994, vigente a la fecha y cuya terminación está prevista para el año 2034.

El seguimiento, control y pago del mencionado contrato de interventoría se realizó mensualmente. Más adelante, en el aparte de contrato de interventoría, se dará el detalle al respecto.

Igualmente, en la auditoría se llevó a cabo una verificación de la ejecución del plan de inversiones del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, haciendo énfasis en las inversiones establecidas para los planes bianuales 2021- 2022 y 2023 – 2024, con los siguientes resultados:

- **Repotenciación de Grúas Móviles Fase I**

El plan de inversiones establece en el plan bianual para el periodo 2021 - 2022, un valor de USD 270.000 para repotenciar los equipos de grúas móviles para el 2023. El detalle de la inversión se presenta en el Anexo 3 del “Informe de inversión de capital privado en bienes de uso público del modo portuario según el marco normativo para entidades del gobierno” consignado el formato GCSP-F-011, correspondiente a diciembre de 2023, en este caso, realizada para repotenciación de las grúas móviles (operando junio 2023).

Con respecto a la ejecución del plan bianual, el Concesionario presentó a la Gerencia de Proyectos Portuarios el Balance de ejecución – Plan Bianual de inversiones 2021 – 2022, que las inversiones asociadas con la repotenciación de grúas móviles fase I fueron por \$ 204.406,49 (USD constantes).

Durante la verificación en campo realizada el 26 de septiembre del 2024, mediante la inspección visual como técnica de diagnóstico, no se identificaron situaciones que supongan aletas en relación con las grúas móviles. En el siguiente registro fotográfico el soporte correspondiente:

Foto N.1: Grúas móviles SPRBUN	Foto No.2: Grúas móviles SPRBUN
 <p data-bbox="240 1541 797 1612">Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 26-09-2024 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.</p>	 <p data-bbox="824 1541 1382 1612">Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 26-09-2024 a las instalaciones de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.</p>

5.1.1.2 Plan bianual 2023- 2024:

Mediante la Resolución 20233030015505 del 14 de noviembre de 2023 se encuentra aprobado el plan en comento, sin embargo, se recibió un recurso de reposición por parte del Concesionario con radicado No. 20234091372472 del 29 de noviembre de 2023 mediante el cual se solicita la inclusión de inversiones en la resolución de aprobación del plan bianual, para ser imputadas posteriormente dentro Plan de Inversión.

Por lo cual la Supervisión demostró las gestiones que viene adelantando mediante los conceptos jurídicos, financiero y técnico del recurso de reposición interpuesto por el Concesionario, tal como se indica en la tabla 5.1.7 donde se consolida la trazabilidad de las comunicaciones asociadas con dicho proceso.

Adicionalmente, se adelanta la proyección del borrador del acto administrativo de modificación del plan bianual del 2021-2022 y para el plan bianual 2023-2024. Se aclara que este último plan bianual se encuentra en un proceso de revisión dado el recurso de reposición interpuesto por el Concesionario. El plan bianual incluye las siguientes inversiones:

Tabla 5.1.6. Plan bianual 2023 – 2024

No	Proyecto	Propuesta Interventoría para aprobación (cifras en USD corrientes)			
		2023 jun a dic	2024	2025 ene a mayo	Total
1	Tercera línea de transferencia de graneles	1,310,000	7,180,000	2,557,643	11,047,643
2	Máquina de descargue de graneles	1,246,800		2,909,200	4,156,000
3	Reforzamiento muelle 10 y 11	635,200	1,050,000	121,643	1,806,843
Total General		3,192,000	8,230,000	5,588,486	17,010,486

Fuente: Ficha del proyecto

La mencionada trazabilidad documental que reporta la Supervisión sobre la modificación del plan bianual en comento, se presenta a continuación:

Tabla 5.1.7. Trazabilidad documental modificación plan bianual 2023 - 2024

CONCEPTO	RADICADO ANI
Concepto jurídico	20227050159133
Concepto interventoría	20234090160372
Alcance concepto interventoría	20234090721792
Concepto técnico	20233030096023
Concepto financiero	20233080145923
Resolución PB 23-24	20233030015505
Recurso de reposición Res 20233030015505	20234091372472
Concepto interventoría	20234091485942
Concepto jurídico	20247050049633
Concepto financiero	20243080100423

Fuente: Información suministrada por la supervisión en entrevista de auditoría interna

5.1.1.3 Avance Actas tripartitas

En relación con la imputación de las inversiones ejecutadas, se presentó por parte de la Supervisión el “Acta de Imputación de las inversiones ejecutadas en el plan bianual al plan maestro de inversiones del contrato de concesión de sociedades portuarias regionales” mediante el formato GCSP-F-300 el Acta tripartita 2017 – 2018, lo cual genera la imputación al Plan Maestro de las inversiones ejecutadas a cuenta y riesgo del Concesionario.

Se evidenció que la cláusula tercera del contrato de concesión portuaria considera que la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. se obliga a ejecutar el plan de inversión en infraestructura y equipamiento portuario hasta la finalización del plazo ampliado de la concesión portuaria, por lo cual, tal como lo informó la Supervisión durante el proceso de entrevista y tal como se evidencia en las actas de imputación de las inversiones¹, adelantó el proceso de suscripción de las Actas tripartitas hasta el 2018 como una práctica implementada para mantener el seguimiento y control del Plan de Inversión del contrato. Igualmente, se adelanta por parte de la Gerencia de Puertos y el Grupo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI la proyección del acta tripartita correspondiente al Plan Bianual 2019 – 2020.

5.1.2 Pagos de contraprestación portuaria

El contrato de Concesión, de conformidad con la cláusula Quinta del Otrosí no. 2 de 2008, así: “El CONCESIONARIO, continuará pagando la contraprestación pactada en el contrato de concesión que por el presente acto administrativo se modifica en la forma y montos establecidos en el contrato original hasta la fecha de expiración del término de concesión inicial. De conformidad con el Decreto 1873 del 29 de mayo de 2008...”, así como también lo establecido en el procedimiento GCSP-P-034 “Verificación del pago de Contraprestación Portuaria”, por lo tanto, se gestiona de manera general, por parte del Grupo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual el pago de las contraprestaciones así:

- Se remite la circular del asunto “Soportes de pago de contraprestación entre marzo de 2023-febrero de 2024”: 20243080000374 del 14-05-2024.
- Una vez allegado el pago por concepto de contraprestación, por parte del Concesionario, el grupo financiero procede a revisar los soportes presentados para determinar si los pagos fueron realizados correctamente,
- Sí, por el contrario, el Concesionario no remitió los soportes de pago por concepto de contraprestación o los pagos no se realizaron correctamente, se requiere al Concesionario

¹ Las actas de imputación de inversiones ejecutadas se plasman en el formato con código GCSP-F-300

solicitando los soportes de pago, o manifestando que se debe efectuar el respectivo ajuste del valor pagado, de no recibir la documentación correcta se procederá a iniciar el respectivo proceso de presunto incumplimiento del contrato.

Durante la auditoría se evidenció que el Concesionario ha realizado los pagos de la contraprestación hasta el primer semestre del 2024. Para el periodo auditado, se presentan los pagos correspondientes:

Tabla 5.1.8. Consolidados pagos de contraprestación 2023 – 2024

Periodo	Monto Pagado por concepto de contraprestación (USD)
Primer semestre del 2023	9.433.970,24
Segundo semestre del 2023	8.408.575,46
Primer semestre del 2024	9.891.810,33

Fuente: Reportes de pago de contraprestación SPRBUN

Dicho esto, a corte de octubre de 2024 de acuerdo con lo informado por la Supervisión y lo evidenciado durante la auditoría, el Concesionario no tiene obligaciones pendientes en relación con el pago de contraprestaciones.

5.1.3 Licencias y permisos

Durante el proceso de auditoría se hizo un muestreo de la disponibilidad de permisos necesarios para la operación portuaria. Se indagó sobre la tenencia del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO), y lo relacionado a licencias y permisos ambientales:

- Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación -RCTO:

El contrato de concesión en comento, cuenta con el correspondiente RCTO, tal como se evidencia con la Resolución 315 del 27 de febrero del 2020 del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura, y se encuentra vigente para el contrato de concesión portuario.

Ahora bien, el equipo de Supervisión demostró a la Oficina de Control Interno, que el Concesionario se encuentra en proceso de ajuste y actualización del RCTO y deberá continuar el debido trámite con la Superintendencia de Transporte, lo que corroboró con la comunicación ANI No. 20233030359311 del 5 de octubre de 2023.

- Licencias y permisos ambientales:

Se evidenció que los lineamientos en materia ambiental se fundamentan en la información presentada en el siguiente cuadro donde se consolidan licencia, PMA, o permiso, según aplique:



Tabla 5.1.9. Consolidado de licencia y permiso ambientales

Número	Modificaciones	Autoridad Ambiental
Resolución 735 de 1997 Ministerio de Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Res. 0439 del 12/09/1994 - Res. 735 del 05/08/1997 - Res. 589 del 26/07/1999 - Res. 868 del 5/09/2000 - Res. 340 del 24/03/2004 - Res. 0128 del 25/01/ 2007 - Res. 1086 del 15/06/2007 - Res. 1399 del 21/07/2009 - Res. 1419 del 22/07/2010 - Res. 0757 del 07/05/ 2019 - Res. 2037 del 16/11/2021 	ANLA
Resolución 2022-114 del 2022 EPA Buenaventura	<ul style="list-style-type: none"> - Res. 2022-114 del 04/04/2022 	EPA Buenaventura

Fuente: Basado en información ficha del proyecto – Supervisión ANI

Se pudo verificar que el proyecto cuenta con PMA vigente y aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. La Autoridad Nacional (ANLA) se encarga de ejercer seguimiento anual a los Informes de Cumplimiento Ambiental y desarrolla visita en puerto (actividad acompañada por interventoría y/o la ANI). En relación con las actas, conceptos y actos administrativos generados dentro de este proceso se deben reportar en los informes mensuales entregados por la interventoría, en caso de contar con esta figura, o radicados directamente por el Concesionario a solicitud de la ANI. Igualmente se cuenta con los permisos ambientales bajo la competencia de la Autoridad Regional, en este caso EPA Buenaventura, sobre el cual se presenta el estado de cumplimiento, vigencias y trámites para modificación o cierre.

Se evidenció que desde el GIT Ambiental de la VPRE se llevan a cabo acciones para verificar la gestión del Concesionario frente seguimiento y control ambiental mediante el seguimiento mensual reportado en el informe de supervisión, y de acuerdo con las inversiones específicas se realiza la verificación del acto principal que acoge el PMA y las modificaciones que se consideren las actividades a ejecutar, junto con los permisos aplicables. El GIT Ambiental informó durante el proceso de entrevista que a la fecha aún este proceso no se ha requerido.

Por otro lado, el apoyo ambiental de la Supervisión informó durante la entrevista y la visita al puerto, sobre el acompañamiento adelantado por el GIT Ambiental al seguimiento ambiental realizado por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA en el puerto.

5.1.4 Garantías del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994

Dentro de la verificación adelantada en el marco de la auditoría interna, a julio de 2024 se evidencia lo siguiente con respecto a las pólizas definidas contractualmente:

5.1.4.1 Póliza de cumplimiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

Esta póliza fue aprobada mediante la comunicación con radicado ANI 20233030106641 del 31 de marzo de 2023 y está vigente hasta el 30 de mayo de 2027, en lo que respecta a la cobertura de

cumplimiento. En relación con la cobertura de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones tiene una cobertura hasta el 30 de mayo de 2030.

5.1.4.2 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

Esta póliza fue aprobada mediante comunicación con radicado ANI 20243030257401 del 25 de julio de 2024 y tiene una vigencia hasta el 10 de diciembre de 2028.

Observaciones sobre el estado de aprobación de garantías del contrato de concesión portuaria No.009 de 1994

Sobre este particular, se pudo evidenciar que las garantías exigidas para el contrato de concesión portuario en mención, se encuentran formalmente aprobadas, y las vigencias para la póliza de cumplimiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la póliza de cumplimiento tienen cobertura adecuada al momento de la realización de la auditoria, lo cual es positivo dentro del seguimiento y control ejercido por el equipo de supervisión de la ANI.

5.1.5 Conclusiones sobre la verificación de acciones de las acciones respecto a la ejecución de inversiones, pagos de contraprestaciones, licencias, permisos y garantías a cargo de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

Una vez desarrollados los temas de esta sección, se puede concluir lo siguiente:

1. De acuerdo con informe de seguimiento, a corte de julio del 2024, la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura ha ejecutado las inversiones definidas en el Plan de Inversión por un valor de USD 415.731.205,28 equivalente al 92,48 % del plan mencionado. Igualmente, estas inversiones están en línea a lo establecido en el otrosí No.2 al contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.
2. De acuerdo con lo reportado por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, para el plan bianual 20221 – 2022 se realizaron las actividades asociadas a la *Repotenciación de Grúas Móviles Fase I*, las cuales se ajustan a los procesos definidos contractualmente para modificar las inversiones considerando las necesidades concretas de expansión de la capacidad del terminal en relación con el incremento esperado de tráfico de carga. Ahora bien, la Sociedad Portuaria ejecutó estas actividades dentro del monto estimado en el plan bianual y deberán surtir el proceso de imputación correspondiente.
3. Se evidenció que para las inversiones realizadas por la Sociedad Portuaria, en el marco de la imputación del Plan de Inversiones, se han generado las correspondientes actas tripartitas suscritas hasta el 2018 y actualmente se tiene proyectada el acta correspondiente al plan bianual 2019 – 2020, lo cual está en línea con los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en su Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, anexas a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones en las que, con respecto al reconocimiento de Propiedades, Planta y Equipo.

4. Mediante un diagnóstico visual a la Sociedad Portuaria de Buenaventura sobre las actividades de inversión ejecutadas dentro del plan de bianual 2021 – 2022 y 2023 – 2024, no se evidenciaron eventos o situaciones que generen alertas en este particular.
5. En relación con lo establecido en el procedimiento de Administración de Permisos de Concesión Portuaria (GCSP-P-019), se evidenció que el área técnica y financiera de la Supervisión realizan la verificación de los reportes semestrales de inversiones que entrega la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.
6. Dentro del proceso de auditoría se pudo evidenciar el control y seguimiento realizado por la Supervisión a los temas relacionados con las inversiones; ahora bien, en relación con la interventoría la verificación que se pudo realizar fue adelantada a través de información y datos suministrados por la Supervisión en relación con el contrato de interventoría VGC -453 de 2021 toda vez que dicho contrato se encuentra en proceso de finalización y actualmente las actividades de seguimiento y control se llevaron a cabo hasta el mes de abril del 2023 y no hacen presencia actualmente en la terminal portuaria. No obstante, dicha interventoría estuvo presente durante la ejecución de las inversiones relacionadas con planes bianuales mencionados en esta sección.
7. Se pudo evidenciar los controles realizados en relación con los pagos de contraprestación que se establecen en el contrato de concesión portuaria No.009 de 1994 hasta el primer semestre del 2024 y no se tienen relacionados con este aspecto.
8. El proyecto cuenta con la disponibilidad de permisos necesarios para la operación portuaria del Concesionario, pues se constató la disponibilidad del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO), de licencias y permisos ambientales. A septiembre de 2024 el Concesionario adelanta los trámites para actualizar el RCTO.
9. A septiembre del 2024, la ANI ha generado las aprobaciones correspondientes a las garantías exigidas de responsabilidad civil extracontractual, y de cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones lo cual mantiene cubierto el contrato de concesión portuaria No.009 de 1994 con las coberturas establecidas y en concordancia con las medidas de gestión exigidas para proyectos de transporte.

5.2 Operación y mantenimiento

Dentro de los aspectos a verificar en el marco de la auditoría está lo relacionado con la operación y mantenimiento del contrato de concesión portuaria y el seguimiento adelantado por la Supervisión a estos aspectos. Por lo tanto, se consideran las solicitudes de modificación contractual, procesos sancionatorios y posibles controversias que puedan impactar la ejecución del contrato como se trata a continuación:

5.2.1 Solicitud eliminación de cláusula 12.19

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. - SPRBUN en octubre de 2022 solicitó a la ANI la modificación del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994 para eliminar del clausulado contractual el numeral 12.19 (modificación NO sustancial), en virtud de lo establecido en Sentencia del Consejo de Estado que declaró la nulidad del aparte normativo que sustentaba esa disposición contractual. Actualmente, el único contrato de concesión portuaria vigente que conserva dicha prohibición es el suscrito con la SPRBUN.

La Clausula 12.19 del referido contrato establece *“12.19. EL CONCESIONARIO debe permitir que terceros presten servicios de operación portuaria dentro de sus instalaciones y EL CONCESIONARIO no operará el puerto a menos que ello sea estrictamente necesario por razones técnicas o porque no exista otra alternativa, casos en los cuales debe mediar previa aprobación por parte de LA SUPERINTENDENCIA. No obstante, EL CONCESIONARIO podrá prestar el servicio de almacenamiento y será responsable de operar hasta el 40% del total del área de almacenamiento cubierta y hasta un 40% del área de almacenamiento descubierta, con el fin de garantizar un nivel significativo de instalaciones de almacenamiento accesibles y de servicios a todos los usuarios del puerto; este servicio de almacenamiento será prestado directamente por EL CONCESIONARIO, por sus propios medios o subcontratando para su operación los servicios de un operador portuario, bajo su responsabilidad”*

Luego de la gestión adelantada por el equipo de Supervisión, dicha solicitud de SPRBUN fue puesta a consideración del comité de contratación el 31 de agosto de 2023 y se recomendó suscribir dicha modificación. No obstante, posterior a esto, se presentaron solicitudes y requerimientos por las sociedades operadoras, así como 7 acciones de tutela por operadores de carga, las cuales fueron improcedentes; lo cual no generó impactos negativos a la ANI además de otros temas que han sido gestionados por el Equipo de Coordinación y Seguimiento como fue detallado durante el proceso de entrevistas de la presente auditoria.

El Apoyo Jurídico del el Equipo de Coordinación y Seguimiento comentó que se han surtido todos los tramites según las disposiciones legales aplicables para proceder a suscribir la modificación contractual aquí detallada, tal como lo informó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando No. 20247050082093 del 15 de mayo de 2024.

Finalmente, se informa que el pasado 28 de agosto de 2024 el Concesionario radicó en la ANI copia de la demanda arbitral que fue radicada el 27 de agosto ante la Cámara de Comercio, la cual a la fecha no ha sido notificada a la ANI. En este sentido, durante la visita realizada a la terminal portuaria, el Concesionario comentó sobre esta demanda arbitral contra la ANI y se realizará la gestión correspondiente una vez sea notificada.

5.2.2 Equipos obsoletos – gestión INVIAS

Dentro de los temas informados por parte del Concesionario, inclusive mencionado durante la comisión realizada a la terminal portuaria, tiene que ver con la presencia de 9 equipo de grúas (1 grúa móvil GOTWALL (GM1), 6 grúas RTG KALMAR SISU (RTG1 a RTG6) y 2 grúas pórtico ZPMC (GPO1 y

GP02) las cuales por temas operativos y de mantenimiento, son considerados por el Concesionario como obsoletos, toda vez, que según ha sido informado, la consecución de los repuestos o partes para su correcta operación ya no se encuentran en el mercado y dejaron de ser comerciales por lo tanto, no son equipos que intervengan dentro de la operación de la terminal portuaria.

De lo anterior, el Equipo de Coordinación y Seguimiento viene adelantando las revisiones con el Concesionario e INVIAS para verificar el procedimiento o aplicabilidad de dar de baja estos equipos dadas las condiciones operativas mencionadas. En tal sentido, durante el proceso de auditoria se evidenció que dichos equipos continúan dentro de la terminal portuaria y actualmente no se les da ningún uso específico acorde con lo establecido contractualmente en términos operativos.

Por lo anterior, y considerando las particularidades contractuales asociadas con la entrega de activos funcionales y operativos, así como las condiciones óptimas de operación de la terminal, se considera pertinente realizar las reiteraciones y seguimientos aplicables para que este proceso tenga una definición precisa y determinada con el Concesionario y demás interesados en consonancia con el contrato de concesión portuario que nos ocupa y las disposiciones de ley aplicables para estos procesos de equipos en obsolescencia.

5.2.3 Conclusiones operación y mantenimiento

1. Según lo observado y revisado durante la presente auditoria en relación los procesos que puedan impactar el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento como las solicitudes de modificaciones contractuales, se pudo evidenciar que el equipo de Coordinación y Seguimiento ha surtido los procedimientos definidos por la Entidad y la ley en lo relacionado con el debido proceso y las etapas para suscribir modificaciones contractuales para contrato de concesión portuarias. Con respecto a la demanda arbitral radicada por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, el proceso de defensa, seguimiento y control por parte del Equipo de Coordinación y Seguimiento y en general por la Entidad, será un proceso que se surtirá posterior al periodo sujeto a la auditoria que nos ocupa. No obstante, lo anterior, se recomienda adelantar los procesos conjuntos aplicables desde el Equipo de Coordinación y Seguimiento para la estrategia de defensa de la ANI y los impactos que eventualmente se puedan generar sobre el contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.
2. Durante la auditoría, incluyendo la visita realizada a la terminal portuaria, se pudo evidenciar que los procesos de seguimiento y control están siendo ejercidos por el equipo de Supervisión de manera tal que el Concesionario continua con sus obligaciones contractuales sin evidenciarse eventos que puedan suponer alguna alerta.

5.3 Contrato de Interventoría

Se debe considerar que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define lo que debe entenderse por Supervisión e Interventoría Contractual, en los siguientes términos:

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”

Al respecto, el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual establece lo siguiente:

“(…) sin perjuicio de las excepciones propias tanto de los contratos de concesión portuaria regulados en virtud de la Ley 1ª de 1991, como los permisos y licencias otorgados con anterioridad a dicha disposición, los cuales no contemplan las interventorías externas durante la ejecución.

No obstante, la ANI desde su creación ha efectuado la supervisión técnica con apoyo jurídico y financiero a los contratos y permisos, que administra en virtud de lo establecido en los Decretos 1800 de 2003 y 4165 de 2011 respectivamente.

No obstante, de acuerdo con la política adoptada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC), se requiere interventoría para los contratos de concesión portuaria con plan de inversión vigente y en ejecución o para aquellos que entren a etapa de reversión”.

Ahora bien, en el Otrosí 2 del contrato de concesión portuario 009 de 1994, en su Clausula Cuarta – Auditorías e Interventorías considera que *“El Plan de Inversión estará sujeto al control de las interventorías externas y expertas...”* y más adelante en la misma clausula establece *“(…) las cuales serán contratadas por el INCO mediante los procedimientos aplicables que garanticen la transparencia en su selección y su costo será asumido por el CONCESIONARIO cuyo valor será establecido de conformidad con los precios del mercado”*

En este sentido, en el Otrosí 3, en su Clausula Quinta adiciona a la Clausula Cuarta *“Auditorías e Interventorías” el siguiente párrafo: EL CONCESIONARIO debe constituir un Encargo Fiduciario para la adecuada y transparente administración de los recursos que se dispongan para pagar el valor de las Interventorías y/o auditorios que contrate el INCO. en los términos que se convengan entre el INCO y la Sociedad. de conformidad con lo estipulado al efecto en la Cláusula Cuarta del Otrosí No 02 del 30 de mayo de 2008.”*

Enseguida se expone lo evidenciado en la auditoría respecto a la interventoría del contrato de concesión portuaria:

5.3.1 Contrato VGC 453 de 2021

En primera instancia, dentro del seguimiento y control al contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994 se venía ejecutando el contrato de interventoría VGC 453 de 2021 el cual está terminado y actualmente el Consorcio INCOL-ALEPH realiza los ajustes de informes finales para finalizar pagos y liquidar el contrato en mención. La supervisión aclaró durante la entrevista de la auditoría y en el cuestionario, que hace parte de los documentos de trabajo, que durante su ejecución no se han presentado procesos de incumplimiento.

Tabla 5.3.1. Estado de informes mensuales Contrato de Interventoría VGC 453 de 2021

Informe Mensual No.	Periodo	Estado
1 al 34	Desde el 27 de abril al 31 de mayo de 2021 hasta 1 al 29 de febrero de 2024	Aprobado ANI y pagado
35	1 al 31 de marzo de 2024	La interventoría se encuentra realizando los ajustes solicitados de acuerdo con las observaciones remitidas
36	1 al 26 de abril de 2024	
Final		

Fuente: basado en información de entrevista con el equipo de supervisión

5.3.2 Proceso de contratación de interventoría VJ-VGCON-CM-002-2024

Se ha evidenciado que la Vicepresidencia de Gestión Contractual ha gestionado el proceso de contratación No. VJ-VGCON-CM-002-2024 para una interventoría para el contrato de concesión portuario No. 009 de 1994, con las siguientes características:

Tabla 5.3.2. Características del proceso de contratación interventoría

Precio estimado total:	3.243.368.816 COP
Número del proceso	VJ-VGCON-CM-002-2024
Título:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Fase:	Presentación de observaciones
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Duración:	36 meses
Descripción:	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 009 DE 1994 Y SUS OTROSÍES, ESPECIALMENTE DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PACTADO, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS - HOY ADMINISTRADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.
Tipo de proceso:	Concurso de méritos abierto

Fuente: información presentada por la supervisión – SECOP II

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



Según el cronograma de la contratación se tenía programada la suscripción del contrato para el 26 de septiembre de 2024, y el perfeccionamiento del contrato antes del 25 de octubre del 2024. De lo anterior, aun no se ha suscrito un contrato de interventoría para el seguimiento y control del contrato de concesión portuario No. 009 de 1994.

En tal sentido, con las verificaciones adelantadas durante la auditoría, se evidenció el seguimiento y control a las obligaciones y actividades del contrato de concesión portuaria tal como lo establece el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventorías y Supervisión Contractual, y una vez se suscriba el contrato de interventoría en proceso de contratación, será el equipo de Supervisión de la ANI el encargado de ejercer el seguimiento y control a dicho contrato de interventoría en los mismos términos del Manual mencionado líneas arriba.

No obstante, lo anterior, y tal como está establecido en el contrato de concesión portuario No.009 de 1994 se deberá contar con una interventoría par el control del Plan de Inversión y en el marco de la auditoría no se cuenta con una Interventoría para el control del mencionado Plan de Inversión y que cubra estas actividades de seguimiento; por lo tanto, se formula una no conformidad en la sección 7.2.

Ahora bien, posterior a la socialización del informe preliminar de auditoría, el Equipo de Coordinación y Seguimiento mediante correo electrónico del 8 de octubre del 2024, se pronunció sobre la no conformidad, en los siguientes términos:

“(…)

Frente a los elementos analizados en el numeral 5.3.2. Proceso de contratación de interventoría VJ-VGCON-CM-002-2024, y 5.3.3. es pertinente poner en consideración lo siguiente:

- *La gestión del contrato de interventoría se inició por parte del equipo de supervisión desde el mes de febrero de 2024, en este sentido se han adelantado las gestiones tendientes a la contratación de la interventoría de manera oportuna. Manteniendo las funciones de supervisión de manera continua mientras se suscribe el nuevo contrato.*

En este sentido a continuación se relacionan las gestiones adelantadas para lograr el proceso de contratación de la interventoría al contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994:

TRAMITE	Versión	ÁREA	Fecha de envío	Entregables
<i>Solicitud Equipo Revisor - Contratación</i>	<i>1,0</i>	<i>Contratación</i>	<i>26/02/2024</i>	<i>Documento</i>
<i>Solicitud Actualización - área financiera</i>	<i>1,0</i>	<i>Financiera VGCON</i>	<i>27/02/2024</i>	<i>Documento</i>
<i>Observaciones PRESUPUESTO</i>	<i>1,0</i>	<i>Financiera VGCON</i>	<i>4/03/2024</i>	<i>Documento</i>
<i>Envío de presupuesto y Estudios previos ajustados</i>	<i>1,0</i>	<i>Financiera VGCON</i>	<i>7/03/2024</i>	<i>Documento</i>

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



<i>Solicitud revisión Metodología y plan de cargas</i>	1,0	<i>Financiera VGCON</i>	11/03/2024	NA
<i>Solicitud revisión Estudios Previos - Ajustes</i>	2,0	<i>Financiera - VGCON</i>	12/03/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud revisión Minuta</i>	1,0	<i>Jurídica - VGCON</i>	12/03/2024	<i>Documento</i>
<i>Observaciones Minuta</i>	1,0	<i>Jurídica - VGCON</i>	21/03/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud Firma Estudios Previos</i>	1,0	<i>Financiera - VGCON</i>	22/03/2024	<i>Documento</i>
<i>RADICACIÓN - SOLICITUD INICIO DE PROCESO</i>	1,0	<i>Contratación</i>	22/03/2024	<i>RADICADO ANI No. 20243030057043 y Anexos</i>
<i>Observaciones Documentos (radicación)</i>			9/04/2024	<i>Documentos y Anexos</i>
<i>Revisión Financiera</i>	2,0	<i>Financiera - VGCON</i>	24/04/2024	<i>Documentos y Anexos</i>
<i>Solicitud revisión Ajustes - FACTOR MULTIPLICADOR</i>		<i>Contratación</i>	30/05/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud Aprobación Matriz de Riesgos</i>	2,0	<i>Riesgos VGCON</i>	5/06/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud Revisión ANEXO 4-A - PRESUPUESTO</i>	3,0	<i>Financiera VGCON</i>	6/06/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud Firma Estudios Previos</i>	2,0	<i>Gerencia VGCON</i>	12/06/2024	<i>Documentos y Anexos</i>
<i>Envío de indicadores financieros</i>	1,0	<i>Contratación</i>	17/06/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud revisión Minuta ajustes</i>	2,0	<i>Jurídica - VGCON</i>	19/06/2024	<i>Documento</i>
<i>Aprobación Minuta - OBSERVACIONES</i>	2,0	<i>Jurídica - VGCON</i>	19/06/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud Aprobación Matriz de Riesgos</i>	3,0	<i>Riesgos VGCON</i>	19/06/2024	<i>Documento</i>
<i>Solicitud revisión Estudios Previos - Ajustes</i>	3,0	<i>Contratación</i>	19/06/2024	<i>Documentos y Anexos</i>
<i>Solicitud Firma Estudios Previos</i>	3,0	<i>Gerencia VGCON</i>	24/06/2024	<i>Documentos y Anexos</i>
<i>Visto Bueno MINUTA</i>	3,0	<i>Jurídica - VGCON</i>	26/06/2024	<i>Documentos y Anexos</i>
<i>RADICACIÓN - SOLICITUD INICIO DE PROCESO</i>	2,0	<i>Contratación</i>	26/06/2024	<i>RADICADO ANI No. 20243030109103 y Anexos</i>

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



ALCANCE - SOLICITUD INICIO DE PROCESO	2,0	Contratación	5/07/2024	RADICADO ANI No. 20243030119133
Aprobación Documentos - Ajustes Estudios previos	3,0	Contratación	9/07/2024	Documento
Solicitud Firma Estudios Previos	3,0	Gerencia VGCON	10/07/2024	Documentos y Anexos
Aviso de Convocatoria proceso VJ-VGCON-CM-002-2024	1,0	Gerencia VGCON	19/07/2024	Documento
Revisión de observaciones VJ-VGCON-CM-002-2024	1,0	GIT PUERTOS	25/07/2024	Documento
Revisión de observaciones VJ-VGCON-CM-002-2024	2,0	GIT PUERTOS	9/08/2024	Matriz Observaciones
Envío de documento Oferta Económica AJUSTADA	1,0	Contratación	13/08/2024	Documento
Solicitud revisión Minuta ajustes	3,0	Jurídica - VGCON	15/08/2024	Documentos y Anexos
Ajustes ANEXO GENERALIDADES	2,0	Contratación	15/08/2024	Documentos y Anexos
Solicitud Publicación de pliegos - Comité de Contratación	1,0	GIT PUERTOS	16/08/2024	Documentos y Presentación
Solicitud Firma Estudios Previos	4,0	Gerencia VGCON	21/08/2024	Documentos y Anexos
ALCANCE - SOLICITUD INICIO DE PROCESO 2	3,0	Gerencia VGCON	22/08/2024	Documentos y Anexos
Solicitud ADENDA	2,0	Gerencia VGCON	4/09/2024	Documentos y Anexos

De igual forma la documentación relacionada puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://anionline-my.sharepoint.com/:f/g/personal/japinzon_ani_gov_co/ErD4C0ACGopKhp3tELoKA4sB9uMovxVqbgFaGlJvGnIIQ?e=Vc3SIBPRBUN

- El cronograma del proceso de contratación VJ-VGCON-CM-002-2024, vigente de acuerdo con lo publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	120 (Días)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



Publicación del aviso de convocatoria pública	23/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	23/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	23/07/2024 7:17:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	9/08/2024 11:58:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	9/08/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	26/08/2024 4:39:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/08/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/08/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 días de tiempo transcurrido (6/09/2024 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	30 días de tiempo transcurrido (6/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	27 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	27 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 9:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	27 días de tiempo transcurrido (10/09/2024 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 días de tiempo transcurrido (24/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	9 días de tiempo transcurrido (27/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	2 días para terminar (9/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	4 días para terminar (11/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 días para terminar (17/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11 días para terminar (18/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

De igual forma es posible encontrar en el enlace que las modificaciones al cronograma de contratación han sido efectuadas de manera oportuna y justificada.

En el siguiente enlace es posible revisar la información relacionada al cronograma de adjudicación.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Frente a los elementos analizados en el numeral 5.3.3. Conclusiones sobre contrato de interventoría, es pertinente indicar mencionar lo siguiente:

- Tanto la gestión del proceso de contratación como el proceso en sí mismo se realizan partiendo de principios de planeación dado que no se puede tener dos contratos ni vigentes con el mismo objeto y la misma fuente de recursos, en consecuencia adelanta el trámite de contratación de interventoría al contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994 requerido según el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANI.
- En lo que concierne al fondeo de recursos para el contrato de interventoría, es preciso indicar que el concesionario deberá realizar los aportes en Encargo Fiduciario para cubrir el valor del contrato de interventoría correspondiente, por esta razón no hay ninguna afectación para el cumplimiento de la obligación.
- Tal como se mencionó anteriormente, el cronograma de adjudicación del proceso de contratación ha sido modificado a través del SECOP II de manera previa al vencimiento de cada etapa, en este sentido, no se han presentado desviaciones en la gestión del proceso de contratación de la interventoría al contrato de concesión portuaria No.009 de 1994.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa se solicita retipificar la no conformidad en torno a la contratación de la interventoría, a una recomendación como quiera que el proceso se adelanta de conformidad con lo establecido y se ha gestionado de manera planificada y continua por parte de la supervisión.

De igual forma lo correspondiente al cronograma de contratación de interventoría se encuentra dentro de los plazos establecidos de acuerdo con las modificaciones normales que se surten de acuerdo con las fases del proceso de contratación.”

(...)”

No obstante, lo anterior y considerando que, a la fecha, el contrato de concesión portuario No.009 de 1994 no cuenta con un contrato de interventoría que se encuentre en ejercicio de funciones para

el seguimiento y control de mencionado contrato de concesión, se mantiene la No Conformidad.

5.3.3 Conclusiones sobre contrato de interventoría

1. En relación con la terminación del contrato de interventoría ejecutado mediante el contrato VGC 453 de 2021 ejecutado por el Consorcio INCOL-ALEPH se ejecutó bajo la supervisión y control periódico por parte del equipo de Supervisión y el proceso de terminación y liquidación del contrato se realiza sin evidenciarse alguna alerta o riesgo para la Entidad.
2. Actualmente, el contrato de concesión portuaria No.009 de 1994 no cuenta con una interventoría en ejercicio de funciones de control determinadas contractualmente, lo que también es requerido según el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANI. Por otro lado, y como lo establece el contrato, el Concesionario deberá realizar los aportes en Encargo Fiduciario para cubrir el valor del contrato de interventoría correspondiente. La ausencia de interventoría da lugar a una no conformidad en este informe de auditoría
3. Con respecto al proceso VJ-VGCON-CM-002-2024 para la contratación de la interventoría dentro del proceso de auditoría se puede concluir que, de parte del equipo de Supervisión, se adelantaron los procesos requeridos para que la Gerencia de Contratación realice el proceso de concurso de mérito abierto correspondiente. Igualmente, la Vicepresidencia de Gestión Contractual ha generado el acompañamiento y seguimiento al proceso mencionado. Sin embargo, según el cronograma estimado para el proceso, la fecha definida para la contratación del 26 de septiembre de 2024 está vencida, por lo tanto, se recomienda adelantar los procesos de seguimiento aplicables para que este tipo de desviaciones en el cronograma no genere afectaciones sobre el control de contrato o genere un riesgo de no suscribirse dicho contrato de interventoría.

5.4 Revisión Aletas por Riesgos Institucionales

Considerando lo establecido en el Mapa por Proceso y Seguimiento a Los Riesgos (SEPG-F-030), principalmente en lo asociado al proceso de “Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte”, durante el proceso de auditoría se verificaron las posibles alertas de riesgos institucionales, con lo cual se consideraron los siguientes aspectos:

- Pérdida de reputacional / económica por hallazgos relacionados con aprobaciones de pólizas de garantías.
- Pérdidas económicas / reputacional por temas sociales, ambientales, prediales, jurídico prediales, de redes, técnicas, jurídicas y controversias presentadas en la ejecución de los proyectos.

- Pérdida de credibilidad por inadecuada gestión y malas prácticas, conceptos erróneos y deficiente relacionamiento con interesados del proyecto.
- Perdida reputacional por pagos sin cumplimiento de requisitos, procesos sancionatorios o gestión de PQRS oportunamente.

De lo anterior, se pudo determinar en el marco de la auditoría que no se presentaron alertas de riesgos vigentes del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte.

No obstante, al considerar documentos institucionales como la matriz de riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos vigente para la vigencia 2019² se tenía identificado el riesgo citado enseguida, que podría tener relación con situaciones identificadas en la auditoría:

- Inadecuada e inoportuna supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales (R5):
En su momento se identificó que una de las causas del riesgo asociado con una inadecuada supervisión y seguimiento de las obligaciones del contrato se relaciona con la falta de interventoría.

Tal como se mencionó en secciones anteriores, actualmente, el contrato de concesión portuario No. 009 de 1994 actualmente no cuenta con una interventoría que dé cobertura y cumplimiento a los requerimientos contractuales en donde se requiere esta figura para ejercer el correspondiente control.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.2, en lo que tiene que ver con la función de la Supervisión del proyecto a la luz de los lineamientos definidos en el Decreto 4165 de 2011 *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)”*, en el Decreto 1745 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura”*, en el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002) y en la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción”*, se evidenció que, en términos generales, la Supervisión cumple con sus funciones.

² Disponible para consulta y descarga en el enlace https://www.ani.gov.co/sites/default/files/mapa_riesgos_proceso_de_gestion_contractual_y_seguimiento_de_infraestructura_de_transporte_2019.xlsx

Con base en los lineamientos citados y las obligaciones del Concesionario establecidas en el contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, entre otros documentos, se diseñó y se aplicó una lista de chequeo en la auditoría que se puede consultar en el anexo 4 de este informe.

En cuanto a recomendaciones a la gestión de la Supervisión, se tiene:

1. Basados en la información reportada por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura en relación con las inversiones adelantadas como parte del plan de inversión, se ha evidenciado que las actividades adelantadas están alineadas a los condicionamientos contractuales para modificaciones o ajustes a los planes bianuales especialmente. Sin embargo, las actividades ejecutadas en el marco del plan bianual 2019 – 2020 están en proceso de imputación y se recomienda que este proceso se pueda finalizar mediante la correspondiente acta tripartita como una buena práctica de gestión y control financiera del contrato de concesión en lo que a inversiones se refiere.
2. Con respecto a la modificación del plan bianual 2021 -2022, se recomienda que la suscripción del acto administrativo se de en el marco de la ejecución del contrato de interventoría que surja del proceso que se adelanta actualmente y se formalice la modificación en comento.

Si bien es cierto, las inversiones asociadas con el plan bianual se ejecutaron con el acompañamiento de la interventoría mediante el contrato VGC 453 de 2021, en el proceso de auditoría en la práctica no se cuenta con una interventoría en ejercicio de obligaciones en campo más allá de ajuste de informes mensuales y final y el correspondiente proceso de liquidación. Dicho esto, para la ejecución de las inversiones del plan bianual 2023 – 2024 se debe contar con una interventoría para su control y seguimiento tal como se establece contractualmente. La ausencia de este control da lugar a una no conformidad en este informe.

Las observaciones aquí descritas se retoman en el capítulo 7, donde se agrupan las conclusiones de la auditoría.

7. CIERRE DE LA AUDITORIA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El 16 de octubre de 2024 se realizó cierre de la auditoría. Previamente, el 4 de octubre de 2024, vía correo electrónico, se socializó el informe de auditoría a la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.

Lo anterior dando cumplimiento al numeral (g) del artículo cuarto de la Resolución No. 1478 del 7 de octubre de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Las conclusiones, No Conformidades y recomendaciones identificadas tras el ejercicio de auditoría se presentan enseguida:

7.1 Conclusiones

1. En relación con primer objetivo específico de la auditoría, de “Llevar a cabo un análisis del desarrollo y situación actual del proyecto, verificando la ejecución del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2007” se concluye:
 - a. De acuerdo con informe de seguimiento, a corte de julio del 2024, la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura ha ejecutado las inversiones definidas en el Plan de Inversión por un valor de USD 415.731.205,28 equivalente al 92,48 % del plan mencionado. Igualmente, estas inversiones están en línea a lo establecido en el otrosí No.2 al contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.
 - b. De acuerdo con lo reportado con la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura para el plan bianual 20221 – 2022 se realizaron las actividades asociadas a la *Repotenciación de Grúas Móviles Fase I* las cuales se ajustan a los procesos definidos contractualmente para modificar las inversiones considerando las necesidades concretas de expansión de la capacidad del terminal en relación con el incremento esperado de tráfico de carga. Ahora bien, la Sociedad Portuaria ejecutó estas actividades dentro del monto estimado en el plan bianual y deberán surtir el proceso de imputación correspondiente.
 - c. Se evidenció que para las inversiones realizadas por la Sociedad Portuaria en el marco del Plan de Inversiones se han generado las correspondientes actas tripartitas suscritas hasta el 2018 y actualmente se tiene proyectada el acta correspondiente al plan bianual 2019 – 2020, lo cual está en línea con los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en su Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, anexas a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones en las que, con respecto al reconocimiento de Propiedades, Planta y Equipo.
 - d. Mediante un diagnóstico visual a la Sociedad Portuaria de Buenaventura sobre las actividades de inversión ejecutadas dentro del plan de bianual 2021 – 2022 y 2023 – 2024, no se evidenciaron eventos o situaciones que generen alertas en este particular.
 - e. En relación con lo establecido en el procedimiento de Administración de Permisos de Concesión Portuaria (GCSP-P-019), se evidenció que el área técnica y financiera de la Supervisión realizan la verificación de los reportes semestrales de inversiones que entrega la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.
 - f. Se evidenció el control y seguimiento realizado por la Supervisión a los temas relacionados con las inversiones; ahora bien, en relación con la interventoría la verificación que se pudo realizar fue adelantada a través de información y datos suministrados por la Supervisión en relación con el contrato de interventoría VGC -453 de 2021 toda vez que dicho contrato se encuentra en proceso de finalización y actualmente las actividades de seguimiento y control se llevaron a cabo hasta el mes de abril del 2023 y no hacen presencia actualmente en la terminal portuaria. No obstante, dicha interventoría estuvo presente durante la ejecución de las inversiones relacionadas con el plan bianual 2021-2022 mencionado en esta sección.

- g. Se evidenció que actualmente el contrato de concesión portuario No.009 de 1994 no cuenta con una interventoría que esté ejerciendo el control al Plan de Inversión tal como se establece contractualmente, lo que da lugar a una no conformidad.
 - h. Se pudieron evidenciar los controles realizados en relación con los pagos de contraprestación establecidos en el contrato de concesión portuaria No.009 de 1994, sobre los cuales, el Concesionario se encuentra al día y no se tienen observaciones relacionados con este aspecto.
 - i. El proyecto cuenta con la disponibilidad de permisos necesarios para la operación portuaria del Concesionario, pues se constató la disponibilidad, del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO), de licencias y permisos ambientales y de habilitación de su terminal portuario como público para la entrada y salida de mercancías bajo control aduanero.
 - g. A septiembre del 2024, la ANI ha generado las aprobaciones correspondientes a las garantías exigidas de responsabilidad civil extracontractual, y de cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones lo cual mantiene cubierto el contrato de concesión portuaria No.009 de 1994 con las coberturas establecidas y en concordancia con las medidas de gestión exigidas para proyectos de transporte.
2. Con respecto al segundo objetivo específico de la auditoría, de *“Verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Supervisión del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994”* se concluye que, en términos generales, la Supervisión del contrato de concesión portuaria cumple con sus funciones.
3. Sobre el tercer objetivo específico de la auditoría, de *“Análisis de alertas tempranas de riesgos institucionales asociados con procesos ANI”;* se concluye lo siguiente:
- a. No se detectaron alertas sobre los riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte vigente.
 - b. Institucionalmente, en vigencias anteriores, una de las causas identificadas para el riesgo denominado en su momento como *inadecuada e inoportuna supervisión de las obligaciones contractuales*, estuvo relacionada con la falta de interventoría para adelantar labores de seguimiento y control, lo cual ocurre actualmente para el contrato de concesión portuario auditado, en lo que respecta a la ausencia de una interventoría.

7.2 No Conformidades

7.2.1 Para el Equipo de Coordinación y Supervisión

- 1. No se evidenció que el contrato de concesión portuaria No.009 de 1994 cuente con una interventoría que esté ejerciendo las funciones de control del Plan de Inversión tal como lo establece la cláusula cuarta del otosí No. 2 del contrato de concesión portuaria que nos ocupa, según la cual *“El Plan de Inversión estará sujeto al control de las interventorías externas y expertas...”* y más adelante en la misma cláusula se establece *“(…) las cuales serán contratadas*

por el INCO mediante los procedimientos aplicables que garanticen la transparencia en su selección y su costo será asumido por el CONCESIONARIO cuyo valor será establecido de conformidad con los precios del mercado”.

7.3 Recomendaciones

1. Según lo observado y revisado durante la presente auditoria en relación los procesos que puedan impactar el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento como las solicitudes de modificaciones contractuales se pudo evidenciar que el equipo de Supervisión ha surtido los procedimientos definidos por la Entidad y la ley en lo relacionado con el debido proceso y las etapas para suscribir modificaciones contractuales para contrato de concesión portuarias. Con respecto a la demanda arbitral radicada por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, el proceso de defensa, seguimiento y control por parte de la Supervisión y en general por la Entidad, será un proceso que se surtirá posterior al periodo sujeto a la auditoria que nos ocupa. No obstante, lo anterior, se recomienda adelantar los procesos conjuntos aplicables desde la Supervisión para la estrategia de defensa de la ANI y los impactos que eventualmente se puedan generar sobre el contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994.
2. Con respecto al proceso VJ-VGCON-CM-002-2024 para la contratación de la interventoría según el cronograma estimado para el proceso, la fecha definida para la contratación del 26 de septiembre de 2024 está vencida, por lo tanto, se recomienda tomar las acciones preventivas necesarias y se adelanten los procesos de seguimiento aplicables para que este tipo de desviaciones en el cronograma no genere afectaciones sobre el control de contrato o genere un riesgo de no suscribirse dicho contrato de interventoría.
3. Considerando que la Entidad periódicamente realiza la actualización de los riesgos institucionales, se recomienda presentar al interior de la ANI los eventos materializados, tal como la falta de interventoría, para ser considerados en los riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte. La falta de interventoría hacia parte del riesgo de *“Inadecuada e inoportuna supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales”*, vigente en 2019.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



Auditó:

Revisó:

Carlos Andrés Barrera Pesca
Auditor Oficina de Control Interno

Daniel Felipe Sáenz Lozano
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe

Judith Alejandra Vargas López
Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Componentes Analizados.
- Anexo 2: Información adicional del contrato de concesión.
- Anexo 3: Plan de agenda de auditoría.
- Anexo 4: Lista de chequeo aplicada a la Supervisión.

Anexo 1: Componentes analizados:

Se analizó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, teniendo en cuenta los componentes particulares de un contrato de concesión portuaria.

Asimismo, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Supervisión del proyecto.

Los criterios de evaluación de la auditoría se encuentran sustentados en los siguientes documentos de la ANI.

- Manual de Seguimiento a Proyectos a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual GCSP-M-002; versión 2, año 2018.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 2, 2021.
- Procedimiento auditorías internas, EVCI-P-002, versión 8, 2024.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en el link “Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos/Administración de riesgos “.

También se tuvo en cuenta el Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública, disponible en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>



Anexo 2: Información adicional del contrato de concesión

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 009 DE 1994	HITO	FECHA
	Suscripción del contrato	21 de febrero de 1994
	Terminación del contrato	20 de febrero del 2034

Fuente: Contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994

ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACIÓN
Alcaldía de Buenaventura	15,00000%
Cl. de Azucares y Mieles S.A.	7,17360%
Colmares II S.A.S	1,49110%
Compañía Transportadora S.A.	1,60850%
Consultorías de Inversiones S.A.	10,56880%
Equimac S.A.	4,15490%
Eugenio Flórez Hernández	1,18870%
Fideicomiso Fidubogota IP BUN	6,14260%
Harinera del Valle S.A.	10,16390%
Ingenio María Luisa S.A.	2,49410%
Inversiones Chondular S.A.S.	4,04330%
Patrimonio Autónomo Inversiones M y AM	5,02640%
Port Agraneles Ltda	1,35740%
Ministerio de Transporte	2,00000%
Otros accionistas minoritarios (**)	27,58670%

Fuente: Ficha técnica del proyecto suministrada por la Supervisión en agosto de 2024

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



Agenda de auditoría

Actividad	Fecha
Apertura de auditoría con la Supervisión	4 de septiembre 2024
Entrevista con la Supervisión Técnica	10 de septiembre 2024
Entrevista con la Supervisión (demás áreas de apoyo)	11 de septiembre 2024
Visita al terminal portuario	25 al 27 de septiembre 2024
Socialización de informe de auditoría preliminar	4 de octubre de 2024
Cierre de auditoría	16 de octubre del 2024

En concordancia con la jornada planteada se lograron abordar la totalidad de las actividades previstas. La Supervisión del proyecto dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que se vienen aplicando a la ejecución del contrato de concesión.

Anexo 4: Lista de chequeo aplicada a la Supervisión

En el desarrollo de la entrevista a la Supervisión, se aplicó una lista de chequeo con base en las obligaciones del Concesionario definidas en el contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994, el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión, entre otros documentos normativos. Enseguida se presentan los criterios evaluados:

ID	CRITERIO	CUMPLE	CRITERIO NORMATIVO
1	El equipo de supervisión se compone de: 1) Gerente funcional 2) Líder de coordinación y seguimiento al proyecto y responsable del seguimiento técnico 3) Financiero (Gerente y profesional) 4) Jurídico contractual (Gerente y profesional) 5) Jurídico predial (Gerente y profesional) 6) Técnico predial (Gerente y profesional) 7) Social (Gerente y profesional) 8) Ambiental (Gerente y profesional) 9) Riesgos (Gerente y profesional)	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2
2	En caso de presentarse cambios en el equipo de coordinación y seguimiento al proyecto, los profesionales salientes entregan a la VGC o la Gerencia el informe parcial del seguimiento a su cargo, con corte a la fecha en la que ocurre la separación de la función o la finalización de la actividad. En estos informes se indica: i. Balance de ejecución de la materia relacionada con sus funciones. ii. Alertas o peligros que presenta el proyecto, en relación con la materia que le compete. iii. Actividades o gestiones emprendidas y a las que se les deberá dar continuidad para propiciar el correcto desarrollo del proyecto objeto de coordinación y seguimiento. iv. Recomendaciones. v. Relación y entrega de los soportes documentales del proyecto en relación con la materia a su cargo	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.1
3	La supervisión emite informes periódicos sobre el control y seguimiento del proyecto y en general los que sean requeridos por los Vicepresidentes, el Presidente, los órganos de control y el congreso, con base en las normas de archivo vigentes y en concordancia con el sistema de gestión de calidad de la Agencia	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (h)
4	La supervisión tramita y da respuesta oportuna a los requerimientos, peticiones o solicitudes que sean radicadas en la ANI con relación al proyecto.	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (i)
5	La Supervisión verifica que el Concesionario presente oportunamente a la ANI todos los documentos e información que se le requiera con ocasión del desarrollo y ejecución de la concesión	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
6	La supervisión vela por la actualización del expediente electrónico o físico del contrato de concesión	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (o)
7	La supervisión hace uso de las herramienta y metodologías que implemente la ANI para el fortalecimiento del control y seguimiento al proyecto (share point, ANISCOPIO, SECOP)	Si	Manual Supervisión ANI, sección 2.2.2 (p) (e)
8	La Supervisión verifica que el Concesionario selecciona, remueve y paga los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que legalmente corresponda a los trabajadores vinculados por cuenta suya para la ejecución de la concesión	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
9	Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.	Si	Decreto 4165 de 2011. Artículo 17, numeral 10
10	La Supervisión asegura que el cronograma detallado de ejecución del plan de inversiones esté sujeto al control que realice la Interventoría del contrato.	Si	otrosí No 2 del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
11	La Supervisión verifica que en el terminal portuario se cumple con las obligaciones ambientales	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
12	La Supervisión verifica que el Concesionario surte previamente ante la Autoridad Ambientales trámites necesarios para ejecutar las obras establecidas en el plan de inversiones del otrosí No.2	Si	otrosí No 2 del contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
13	La Supervisión verifica que el Concesionario paga la contraprestación establecida contractualmente, dentro de los plazos correspondientes	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe de auditoría a la función pública de la
Supervisión asociada al proyecto Sociedad
Portuaria Regional de Buenaventura



14	La Supervisión verifica que el Concesionario paga la tasa de vigilancia establecida contractualmente, dentro de los plazos correspondientes	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
15	La Supervisión verifica que el Concesionario paga todos los impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato. (v.g. servicios públicos e impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes)	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
16	La Supervisión verifica financieramente que el Concesionario realiza las inversiones de acuerdo con los montos y fechas establecidos en el Plan de Inversiones contractual	Si	Cláusula 1, otrosí 2 contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
17	Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos	N.A.	Decreto 4165 de 2011. Artículo 15, numeral 5
18	Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público Privada a su cargo.	Si	Decreto 4165 de 2011. Artículo 15, numeral 12 contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
19	Definir los requerimientos de adquisición predial durante la ejecución establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión predial en cumplimiento de los contratos, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia.	Si	Decreto 4165 de 2011. Artículo 17, numeral 12
20	La Supervisión verifica que el Concesionario cumple las prescripciones que en materia de gestión social adopta el Gobierno Nacional como normatividad vigente en relación con la administración de infraestructura portuaria concesionada.	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
21	La Supervisión verifica que el Concesionario da cumplimiento de la normatividad establecida por las autoridades correspondientes como el ICANH.	N.A.	contrato de concesión portuaria No.009 de 1994
22	La Supervisión verifica que el Concesionario da cumplimiento de la normatividad establecida al manejar impactos sociales que se puedan generar durante la etapa de dragado.	N.A.	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
23	La Supervisión verifica técnicamente que el Concesionario realiza las inversiones de acuerdo con los montos y fechas establecidos en el Plan de Inversiones contractual	Si	otrosí 2 contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
24	La Supervisión verifica que el Concesionario cumple con todas las normas y disposiciones para el control y vigilancia de la Superintendencia de Transporte	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
25	La Supervisión verifica que el Concesionario preserva en buen estado las construcciones e inmuebles en áreas concesionadas, ejecutando las obras necesarias de mantenimiento para una adecuada operación, tales como dragados o relimpias.	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
26	La Supervisión verifica que el Concesionario cumple las disposiciones sobre higiene y seguridad portuaria e industrial	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
27	La Supervisión verifica que el Concesionario tramita y obtiene todas las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato de concesión	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
28	La Supervisión aprueba la versión inicial y actualizaciones del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria, efectuando seguimiento a su cumplimiento por parte del Concesionario	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
29	La Supervisión verifica los reportes mensuales de carga movilizada que debe presentar el Concesionario, tanto a la ANI como a la Superintendencia de Transporte	Si	contrato de concesión portuaria No. 009 de 1994
30	Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional	N.A.	Decreto 4165 de 2011. Artículo 15, numeral 7